



Resolución Directoral

N° 0026-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 29 de diciembre de 2015, por **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**, identificada con DNI N°07952844, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **CARMEN ROSA ROSELLO RODRIGUEZ**, ex Pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, doña **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **CARMEN ROSA ROSELLO RODRIGUEZ**, ocurrido el 10 de diciembre de 2015, sustentando su pedido con copia fedateada del Acta de Defunción otorgada por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 31 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones (a fojas 07), se acredita que doña **CARMEN ROSA ROSELLO RODRIGUEZ**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STB;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**, en calidad de hija, según copia autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 04) beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total, ascendente a S/. 865.07, de la que percibía la extinta pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 005-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 08), de fecha 08 de enero de 2016, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los



critérios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto ex pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, a favor de doña **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**, el importe de **S/. 2,595.21 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 21/100 SOLES)**, por concepto de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** de su señora madre doña **CARMEN ROSA ROSELLO RODRIGUEZ**, ex - pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de la Remuneración Total, según el Informe Liquidatorio N° 005-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 08 de enero de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a doña **MARIA ANGELICA LAZO ROSELLO**, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña **CARMEN ROSA ROSELLO RODRIGUEZ**, ex - pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.

CUT N° 190448-2015
AEQL/Jpd./riae



[Handwritten signature]
AURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0026-2016-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Informe Liquidatorio N° 005-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE

BENEFICIARIO: LAZO ROSELLO, MARIA ANGELICA
CAUSANTE: ROSELLO RODRIGUEZ, CARMEN ROSA (EX PENSIONISTA)
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2015

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DE LA EX PENSIONISTA (NOVIEMBRE 2015) S/. 865.07 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 31.12.2015
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 865.07	2,595.21
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,595.21

Resumen:

Subsidios por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena
N°001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,595.21

La Molina, 08 de enero de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC


.....
PAUL ASTETE ESPINOZA